

## POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

### AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.



**aguas** del **huila**

*...llevamos más que agua.*

[ [www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co) ]



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVOS.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	4
4. MARCO LEGAL .....	5
5. POLITICA DE MEJORA NORMATIVA.....	6
6. ELEMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN.....	7
6.1. Agenda regulatoria.....	7
6.2. Diseño de la regulación.....	8
6.3. Consulta pública.....	8
6.4. Revisión de calidad normativa.....	8
6.5. Publicación de la regulación.....	9
6.6. Evaluaciones de las regulaciones.....	9
7. ALCANCE .....	9
8. APLICABILIDAD .....	9
9. COMUNICACIÓN.....	10
10. EVALUACION Y SEGUIMIENTO .....	10
11. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO .....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado, incrementando la confianza de la ciudadanía en las entidades y servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público, generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna.

De acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr normas calidad técnica y jurídica, que resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Esta política surge de la necesidad de mejorar la producción y calidad de documentos normativos internos, la racionalización del inventario normativo, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico, dando cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

## 2. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Establecer y determinar las bases y lineamientos para la generación, expedición o actualización de la normatividad aplicable a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de forma que garantice los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad y la calidad de los servicios, orientando las mejores prácticas en todos los niveles de la entidad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De acuerdo al contenido del Plan Nacional de Desarrollo (PND), se han establecido tres objetivos respecto a la política de mejora normativa:

- Establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación.
- Adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente.
- Fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Constitución política.** También llamada Carta magna o Carta Fundamental, es la ley máxima y suprema de un país o Estado.

**Ley.** Norma que tiene origen en el Congreso de la República y que modifica, crea, extingue, limita o suspende, derechos y obligaciones para el cumplimiento de los ciudadanos.

**Decreto.** Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve sobre situaciones generales y abstractas de su competencia.

**Decreto – ley.** Decretos con fuerza de ley, reglamentados por el artículo 215 de la Constitución Política de 1991, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

**Acto administrativo.** Es la manifestación de la voluntad de la administración pública tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías 4 y derechos de los administrados. (Resoluciones, Directivas, Circulares, Memorandos y otros).

**Acto legislativo.** Tipo de ley por la cual el Congreso de la República, mediante un trámite

especial, puede modificar la Constitución Política.

**Resolución.** Acto Administrativo por el cual la administración expresa su voluntad para producir efectos jurídicos.

**Acuerdo.** Acto administrativo emanado de corporaciones, instancias o juntas por unanimidad o por mayoría de votos sobre un asunto de su competencia.

**Circular.** Comunicación interna o externa de carácter general con el mismo texto o contenido, dirigido a varios destinatarios.

**Manual.** Documento que contiene de forma explícita, ordenada y sistemática, información sobre objetivos, políticas y atribuciones de la entidad.

**Norma.** Conjunto de reglas que regulan comportamientos, conductas o actividades.

**Normograma.** Instrumento que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación, que son de interés para la entidad y que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada una de las dependencias.

**Notificación.** Actos de comunicación que garantizan el derecho a ser informado de las actuaciones judiciales o administrativas que conduzcan a la creación, modificación o extinción de una situación jurídica o a la imposición de una sanción.

**Vigencia.** Es la fecha en la cual se comienza a aplicar el documento, luego de su aprobación, difusión y divulgación a los usuarios del mismo.

#### 4. MARCO LEGAL

**Constitución Política de Colombia:** La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción. Así mismo, define que Colombia es un Estado Social de Derecho y, por ende, prevalece el interés general sobre el particular. Las principales acciones que se han adelantado por parte del gobierno nacional durante la última década, se han caracterizado por apostar a los cambios y reformas institucionales tendientes al fortalecimiento de las instituciones públicas y la promoción de la transparencia en la gestión pública, para lo cual el Gobierno Nacional ha impulsado una amplia producción de instrumentos normativos.

**Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**Decreto 270 de 2017.** Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la

participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos

específicos de regulación

**Decreto 2696 de 2004.** Por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación.

**Ley 489 de 1998.** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Decreto 2150 de 1995.** Por el cual se suprime y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**Decreto 1345 de 2010, derogado parcialmente por el decreto 1081 de 2015.** Por el cual se establecen directrices de técnica normativa.

**Decreto 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**Decreto 1083 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Decreto 1299 de 2018.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

**COMPES 3816 de 2014.** Mejora Normativa: Análisis de Impacto

## 5. POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se compromete a implementar la política de mejora normativa conforme a los lineamientos de MIPG y los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente, promoviendo la calidad en la producción, la participación y consulta pública en la elaboración de normas, así como la divulgación del andamiaje jurídico para la ciudadanía y la Entidad.

La política de mejora normativa tiene como objetivo promover el uso de ~~herramientas~~ buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas, ~~revistan los~~ parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes,

coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

## 6. ELEMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

De acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la implementación de la política contiene las fases del ciclo de gobernanza regulatoria, para la producción normativa de calidad:

1. Agenda regulatoria.
2. Diseño de la regulación.
3. Consulta pública.
4. Revisión de calidad normativa.
5. Publicación de la regulación.
6. Evaluaciones de las regulaciones.

A continuación se desarrollan cada una de las fases:

### 6.1. Agenda regulatoria.

Es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en la cual las entidades deben identificar los asuntos relativos a su sector que merecen una posible intervención regulatoria. En esta planeación se debe incluir la participación de los sujetos regulados e interesados para definir una agenda de trabajo regulatoria que apunte a satisfacer el interés general.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. través del normograma realiza la identificación de la normatividad de carácter constitucional, legal y administrativo, que inciden en el que hacer misional de la Entidad.

La Oficina Jurídica es la dependencia responsable de consolidar el normograma institucional, así como orientar a los funcionarios para la aplicación de las normas.

## 6.2. Diseño de la regulación.

La decisión de intervenir debe tener una motivación o un fundamento que demuestren, como mínimo, la necesidad de intervención y el problema por

resolver. Las autoridades que emitan una regulación deben seguir unos principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos, a fin de asegurar que cumpla de manera eficaz los objetivos de política pública.

Todos los actos administrativos expedidos por la Entidad son debidamente motivados y se encuentran soportados en la normatividad vigente.

De acuerdo a las competencias de la empresa, se expiden documentos jurídicos, que se emiten luego del proceso de elaboración, revisión, validación y la consecuente firma del gerente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

## 6.3. Consulta pública.

La consulta pública busca hacer partícipe a la ciudadanía en la construcción de lo público por medio de la disposición de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Dentro del marco de la política de mejora normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público.

La Entidad garantiza el ejercicio de la participación ciudadana en los procesos formulación, implementación, monitoreo y evaluación que implican la mejora normativa, a través de los diferentes actos administrativos que inciden sobre las funciones propias de la entidad.

## 6.4. Revisión de calidad normativa.

En el proceso de elaboración de normas existen entidades que tienen competencias para revisar y emitir concepto sobre los proyectos normativos.

Esta revisión previa mejora la calidad de la regulación, la oficina jurídica ejecuta la revisión y validación de calidad, coherencia y consistencia de acuerdo al ordenamiento jurídico legal en vigencia.

## 6.5. Publicación de la regulación.

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del

debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad.

La oficina de las TIC de la Entidad es la encargada de divulgar los actos administrativos expedidos, a través de los diferentes canales de comunicación, así mismo, en la página web de la entidad, en el apartado *normatividad*, se publican distintos textos normativos expedidos a nivel nacional y departamental, así como los actos propios de la Entidad.

## 6.6. Evaluaciones de las regulaciones.

La entidad debe revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a través de la Oficina Jurídica, realiza una evaluación y depuración del inventario normativo en aras de ratificar o depurar las que están vigentes u obsoletas de forma periódica.

## 7. ALCANCE

Para efectos de la política de Mejora Normativa, las entidades que regulan son todas aquellas de la Rama Ejecutiva del nivel centralizado o descentralizado que tienen facultades para emitir normas de carácter general.

## 8. APLICABILIDAD

La Entidad aplicará lo pertinente, de acuerdo con los marcos normativos que regulan los distintos asuntos que se tratan en esta política y en el marco de sus funciones.

## 9. COMUNICACIÓN

La política de mejora normativa debe ser divulgada, transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman grupos de valor, la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa.

## 10. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación a la presente política se realiza con el fin de verificar la conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua de los requisitos para la calidad y la mejora continua. Se hará de acuerdo a los criterios establecidos en los diferentes mecanismos implementados dentro del Sistema de Gestión Integrado tales como el cumplimiento de la normatividad legal, acciones correctivas y de mejora, cumplimiento de los planes y seguimiento a riesgos.

El seguimiento se implementa como una función continua de recolectar y analizar sistemáticamente información sobre indicadores que permiten a la entidad determinar el progreso y el cumplimiento de los logros y objetivos, así como el uso de los recursos asignados en cada proyecto y el plan a ejecutar.

Este seguimiento constituye la base para la gestión de una iniciativa del conocimiento y la innovación, ya que provee información sobre el progreso en la ejecución de la política, al comparar los avances logrados frente a las metas propuestas, en términos de los compromisos y los resultados. Los resultados del seguimiento se deben registrar en las herramientas de autoevaluación establecidas dentro del MIPG de acuerdo con las frecuencias establecidas en los planes de medición y seguimiento.

## 11. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO

La política de mejora normativa de Aguas del Huila S.A. E.S.P. será divulgada y publicada en la página web [www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co).

**GENARO LOZADA MENDIETA  
GERENTE**